



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

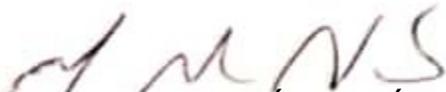
Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA  
Demandado : JUAN SEBASTIAN MUÑOZ ORTIZ  
Radicación : 2020-00618

Se tiene que a través de proveído adiado 22 de abril de 2021 se levantaron las medidas dentro del presente proceso declarativo, cancelando la orden de retención y disponiendo la entrega del vehículo al demandado, toda vez que la apoderada actora indicó que se dio cumplimiento al objeto del presente proceso bajo el mecanismo de pago directo para la ejecución de garantía mobiliaria.

En consecuencia, es imperativo ordenar la terminación y archivo de las presentes diligencias, previa desanotación en los sistemas de registro.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**